



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-24-041



ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)

Servicio de Disposición de Productos Agrícolas
no Aptos para Consumo

22 de septiembre de 2023



TABLA DE CONTENIDO

| | PÁGINA |
|------------------------------------|--------|
| RESUMEN EJECUTIVO..... | 1 |
| INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD | 1 |
| BASE LEGAL | 3 |
| ALCANCE Y METODOLOGÍA | 3 |
| OBJETIVOS | 3 |
| OBSERVACIÓN REALIZADA | 4 |
| CONCLUSIÓN..... | 4 |
| ANEJO 1 | 6 |
| ANEJO 2 | 7 |
| INFORMACIÓN GENERAL..... | 8 |

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 1 de agosto de 2023, vía correo electrónico, el administrador de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante, ADEA) solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición en la modalidad de destrucciones de productos agrícolas (guineos).

La destrucción se llevó a cabo el 2 de agosto de 2023 en el Vertedero Municipal de Cayey. El trabajo consistió en la observación del recibo de los guineos en la facilidad antes mencionadas y la destrucción de 299 cajas de 40 libras, equivalentes a 11,960 libras de guineos. Estas 299 cajas de productos agrícolas fueron el excedente por ser unos no aptos para el consumo humano, de la donación que se realizó durante el 12 al 17 de julio de 2023, en Centro Agropecuario de Cayey¹. Esto conforme la Orden Administrativa Núm. 2023-04 para *Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)*, que establece que los productos que presente rasgos de maduración acelerada, entre otras características que inciden sobre su calidad e idoneidad, se considera no apto para su distribución y/o venta y deben ser decomisado. [sic]

La observación realizada por los auditores no constituyó un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG, está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudieran poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse a través de la línea confidencial de la OIG al (787) 679-7997 o correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe, se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA) fue creada en virtud del Plan de Reorganización 1 de 4 de mayo de 1994, adscrita al Departamento de

¹ Proyecto Núm. SE-277-24-006

Agricultura, y los poderes de esta eran ejercidos por el secretario de Agricultura. La administración y supervisión de las operaciones de ASDA las ejercía un administrador nombrado por dicho secretario.

En el Plan de Reorganización 4 de 26 de julio de 2010, aprobado por la Ley 182-2009, Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009, se eliminó ASDA y se transfirieron sus funciones a ADEA, la cual fue creada en virtud de dicho Plan.

La misión principal de ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico.

ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

Entre las facultades, los poderes y los deberes generales de ADEA, se encuentran:

- Facilitar a los agricultores el acceso al crédito y financiamiento.
- Promover el mercadeo y el consumo de los productos agropecuarios locales frescos e industrializados.
- Fomentar y desarrollar mercados agrícolas.
- Proveer ayuda económica a los agricultores para el pago de seguros agrícolas, el desarrollo o la compra de maquinarias y equipos necesarios para la producción, la elaboración o el mercadeo de productos agrícolas, el desarrollo de proyectos agroindustriales, los adiestramientos relacionados con la producción, el mercadeo o la elaboración de productos agrícolas y la ampliación, la compra, el arrendamiento o la construcción de mejoras permanentes.
- Establecer programas de ayudas técnicas y económicas para propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca o empresa agropecuaria.
- Ofrecer servicios de mejoras permanentes, tales como: reparación de viviendas, construcción de muros de contención en residencias en peligro de derrumbarse, y construcción de caminos para un fin público, áreas recreativas, canchas, sin que lo anterior se entienda como una limitación, siempre que beneficien a uno o más residentes y aporte al mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural.

ADEA está adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes programáticos y operacionales, y es dirigida por un administrador nombrado por el secretario de Agricultura. Tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento.

Sin embargo, el secretario implementa la política pública y aprueba sus normas y reglamentación, necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir los propósitos del Plan de Reorganización 4 y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de ADEA se compone de las siguientes unidades: las oficinas del administrador y del subadministrador; los administradores auxiliares de Administración, de Servicios al Agricultor, de Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* y la Orden Administrativa Núm. 2023-04 *Para Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)*.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición se llevó a cabo los días 2 de agosto de 2023. Para realizar la observación de la disposición, se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos, órdenes administrativas y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar y comprobar la disposición, por medio de destrucción, de los productos agrícolas.

OBJETIVOS

El servicio estuvo dirigido a observar la disposición de propiedad con el propósito de verificar que se realizara conforme con las disposiciones de la Orden Administrativa Núm. 2023 – 04, emitida por el secretario del Departamento de Agricultura para *Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)*.

OBSERVACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 1 de agosto de 2023, vía correo electrónico, el administrador de la ADEA solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición en la modalidad de destrucciones de productos agrícolas (guineos). Esto conforme la Orden Administrativa Núm. 2023–04 para *Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)*, que establece que los productos que presente rasgos de maduración acelerada, entre otras características que inciden sobre su calidad e idoneidad, se considera no apto para su distribución y/o venta y deben ser decomisado. [sic]

Como parte de la solicitud de servicio, ADEA sometió la siguiente documentación:

1. Autorización para la destrucción de los productos agrícolas (guineos).
2. Orden Administrativa Núm. 2023–04, emitida por el secretario del Departamento de Agricultura para *Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)*.

El proceso de destrucción se realizó el 2 de agosto de 2023, y consistió en disponer por medio de destrucción un total de 299 cajas con 11,960 libras de guineos no aptos para el consumo, en el Vertedero Municipal de Cayey.

En esta destrucción estuvieron presentes los siguientes:

1. Un supervisor,
2. Un *data entry*,
3. Un empleado,
4. Un chofer,
5. Un auditor de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de los productos agrícolas a destruirse, y en el **Anejo 2** se muestran algunas fotos de los productos agrícolas a destruirse.

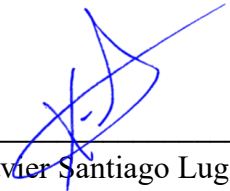
CONCLUSIÓN

Al concluir la participación de los auditores en el proceso de destrucción de productos agrícolas y examinar la información obtenida de la misma, se determinó que se efectuó conforme a con la Orden Administrativa Núm. 2023–04, emitida por el secretario del Departamento de Agricultura para *Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)*.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
directora
Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

DETALLE DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS A SER DISPUESTOS MEDIANTE DESTRUCCIÓN

| MÉTODO DE ALMACENAJE | NÚMERO DE CAJAS | PESO POR CAJA (40 LIBRAS POR CAJA) |
|-------------------------|-----------------|---------------------------------------|
| Contenedor HLBU 9176485 | 299 | 11,960 |
| TOTALES | <u>299</u> | <u>11,960</u> |

ANEJO 2

FOTOS DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS A DESTRUIR

Vertedero Municipal de Cayey

Foto 1



Foto 2



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov